



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 1088

Ref.: EXP- 3387/2025 (Concurso Cat. 5 – ADM –
Dirección de Haberes)

BAHÍA BLANCA, 07 de octubre de 2025.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por las autoridades de la Dirección de Haberes de la Dirección General de Personal mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Dirección de Haberes dependiente de la Dirección General de Personal solicitan realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en la Dirección a su cargo;

Que la Dirección de Registro y Control ratifica la existencia de un cargo en estado vacante en la mencionada dependencia;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en la Dirección de Haberes dependiente de la Dirección General de Personal. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 1.046.558,88 (Pesos un millón cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con 88/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar mayor información dirigirse a la Dirección de Haberes interno 1074-1077 ó por mail a haberes@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución CSU -Nº 308/2025, durante el período comprendido entre los días *13 al 17 de octubre de 2025*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *20 al 24 de octubre de 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-Nº 880/2023.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *06 de noviembre de 2025*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Silvana Rubi Cadenasso (Legajo N° 12295), Ana Laura Miraballes (Legajo N° 12884), Maria Solange Coccia Carballido (Legajo N° 12631), como miembros titulares y Claudia Viviana Sola (Legajo N° 6492), Claudia Andrea Moreno Araya (Legajo N° 10242) y Jorgelina Verónica Sánchez (Legajo N° 9827), como miembros suplentes.*



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente *Maria Celeste Moreno (Legajo N° 13744)* como titular, y *Gabriela Alejandra Salgueiro (Legajo N° 9880)* en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar)*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12°: Registrar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección de Haberes, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N°1088

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: de 35 horas semanales, de lunes a viernes de 06.30 a 13.30 horas, con la tolerancia prevista en la resolución CSU 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur:
 - Ley de Educación Superior.
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias homologado por el Decreto 366/06.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 1246/15.
 - Ley de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549.
 - Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa y su Decreto modificatorio.
 - Estructura de la UNS Res. CSU 003/2023.
 - Ley 25326: Protección de los datos personales.
 - Protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC, procesadores de texto, correo electrónico, Internet, google drive, nextcloud, Sistema de Comunicaciones Documentales.

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: aptitud para relacionarse y ejercer el buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico para la resolución de problemas prácticos vinculados a la función y cargo.
- Conocimiento de las funciones que se realizan en la Dirección General de Personal en general y en la Dirección Haberes (disponible a través del Manual de Gestión de la



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dirección General de Personal - UNS).

- Conocimiento sobre las relaciones de la Dirección Haberes con las Dependencias de la UNS.
- Conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a la liquidación de sueldos para el personal Nodocente: conceptos de haberes, aportes personales y contribuciones patronales.
- Conocimientos de las Ley 25326: Protección de los Datos Personales.
- Conocimiento sobre las relaciones de la Dirección Área Haberes con las Direcciones de Economía y Finanzas, Dirección General de Sistemas de Información y el Consejo de Enseñanza Media y Superior más sus escuelas dependientes.
- Conocimiento sobre la extensión de certificaciones para el personal activo e inactivo. Convenios específicos que posee la UNS en el marco del Decreto 14/2012. Convenios con entidades previsionales.
- Poseer competencias para la atención de público y redacción propia para responder consultas y notas en general.
- Poseer actitud para la conformación de equipos de trabajo.
- Manejo de planillas de cálculo (Excel).

Función:

- Jefe/a de Supervisión en la Dirección de Haberes dependiente de la Dirección de Personal.

Principales acciones a desarrollar:

- Asesorar y asistir a sus superiores.
- Colaborar en la liquidación de haberes del personal docente, no docente y autoridades superiores.
- Procesar las liquidaciones referidas a Productividad y Pasantías.
- Mantener actualizada la documentación referida a las pasantías internas.
- Manejo del sistema COMDOC II o el sistema de gestión documental que se implemente en su reemplazo.
- Confeccionar las certificaciones de remuneraciones para entidades previsionales y mantener el ordenamiento digital de las mismas.
- Confeccionar las certificaciones de remuneraciones para entidades bancarias y las particulares en el marco del Decreto 14/2012.
- Conocimiento del Sistema SIU-Mapuche referido a la gestión de personal.
- Brindar asesoramiento al personal que efectúa consultas en la Dirección ya sea en forma personal, por teléfono, correo electrónico ó WhatsApp.
- Utilizar herramientas que permitan el manejo de datos a efectos de la elaboración de informes y/o controles.
- Detectar, proponer y redactar oportunidades de mejora de la Dirección Haberes.
- Manejo idóneo de planillas de cálculo (Excel).
- Manejo del sistema COMDOC II o el sistema de gestión documental que se implemente en su reemplazo.



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Proponer la actualización de procedimientos e instructivos del Manual de Gestión de la DGP.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el artículo 12º, Inciso e) y artículo 14º, Inciso c) del Decreto Nacional N° 366/2006.